



RENTA 2019

GASTOS DEDUCIBLES: SALARIO EN ESPECIE Y SEGUROS

El pasado 1 de abril comenzó el plazo de presentación de la declaración de la renta 2019 que finalizará el 30 de junio de 2020 (25 de junio si se domicilia el pago). Si se opta por fraccionar los pagos, el segundo pago se realizará el 5 de noviembre de 2020.

Para acceder al borrador y en su caso confirmar hay que acceder a la página web de la AEAT (www.agenciatributaria.es) o por teléfono **901 200 345**. Además, también está disponible la APP de la AEAT que permite acceder a nuestros datos fiscales desde el móvil y solicitar el número de referencia para gestionar nuestra declaración de Renta 2019.

Deducción por vivienda habitual

Esta deducción ya fue **suprimida** en 2012 para las **viviendas adquiridas a partir del 1 de enero de 2013**, pero se mantiene para las adquisiciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha.

El borrador que remite Hacienda hace una primera estimación sobre la deducción por vivienda habitual, pero **Hacienda no dispone** de los datos sobre la parte de **salario en especie que corresponde** a financiación por vivienda habitual, por lo que habremos de modificarlo si queremos deducirnos esa parte.

El salario en especie por la compra de vivienda habitual

La base de la deducción por inversión por vivienda habitual cuando hay financiación ajena la constituyen las amortizaciones de capital y los intereses pagados.

El salario en especie por préstamos para compra de vivienda habitual consiste en una mayor imputación de intereses, aumentando por tanto la base de la deducción. Así, para determinar los intereses por capitales ajenos invertidos en la adquisición de vivienda, **deberemos sumar** la valoración del salario en especie, pero **sólo la correspondiente al préstamo o préstamos destinados a la compra de vivienda habitual**, (ver ilustración, flecha roja) a los intereses realmente pagados por el préstamo, a lo que le sumaremos la amortización de capital efectuada, así como todos los gastos que se deriven de esa financiación. Sobre el resultado obtenido se aplicará el porcentaje que señala la ley para determinar la deducción de la cuota pertinente.

Las primas de seguros

Las primas de **seguros de vida o de incendios**, vinculadas a la financiación ajena de la vivienda habitual, son deducibles al considerarse un **gasto** derivado de esa financiación. Todos los importes anteriores (cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual, salario en especie de préstamos destinados a la adquisición y primas de seguros vinculadas) se suman y se consignan en la **CASILLA "ADQUISICIÓN VIVIENDA HABITUAL"**

Las cuotas al sindicato desgravan

Volvemos a recordar que las **cuotas satisfechas a CCOO** se siguen considerando como **gasto deducible** de los rendimientos del trabajo. Porque la afiliación sindical, y en especial a **CCOO**, contribuye a mejorar las condiciones de trabajo y, también, los rendimientos del trabajo. Puedes descargar tu certificado de cuotas a CCOO en la web (www.ssl.ccoo.es/afiliacion) y se consignan en la **CASILLA 014** de la autoliquidación.



Deducción por maternidad

Si un contribuyente puede acreditar gastos en alimentación, inscripción y matrícula de guardería, puede deducirse 1.000 euros por cada hijo menor de 3 años, una cantidad que es adicional a los 1.200 euros anuales que ya estaban en vigor.

El incremento de la deducción tendrá como límite para cada hija/o:

- Las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo con posterioridad al nacimiento o adopción.
- El importe total del gasto efectivo no subvencionado satisfecho en cada período impositivo a la guardería o centro educativo en relación con esa/e hija/o.

Recuerda además, que en el caso de no haber solicitado el cobro de la deducción de maternidad establecida de manera anticipada, deberás aplicarte esta reducción en la renta.

Exención de las retenciones por baja de maternidad

La prestación de la baja por maternidad y paternidad está exenta de IRPF. Desde 2018, en la declaración ya aparece que la prestación está exenta de tributar y no se deberá realizar ningún trámite.

Deducciones autonómicas, tributación foral, Ceuta y Melilla

No olvides consultar las deducciones que tiene fijadas cada Comunidad Autónoma, así como en su caso las particularidades del régimen foral en las que éste es de aplicación. Las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla disfrutaban de una deducción del 60%, que hasta la fecha era del 50%.

7 de abril de 2020

TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero • **CCOO** • banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/ • bancosantander@servicios.ccoo.es



adherida a la **unionnet work international**

